

RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Gerardino Cuervo Vargas
Radicación	253863184001 2015 00102 00
Decisión	Cancela Medida – Requiere
	Secuestre

Atendiendo a lo ordenado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., comunicado mediante oficio No. OCCES23-JR3019 del 20 de septiembre de 2023, se ordena cancelar la medida de embargo de los derechos sucesorales y/o gananciales y/o porción conyugal que le pudiera corresponder a la señora ESTHER SIMONA BELTRAN LEGUIZAMON dentro del presente proceso.

Vencido como se encuentra el termino concedido al Secuestre Mario Ignacio Nieto Uñate, para que presentara las cuentas de su gestión, se ordena requerir para que en el término de tres (3) días, proceda a presentar las cuentas solicitadas por el apoderado Murillo Hernández, en caso de no dar cumplimiento a lo aquí ordenado se dará aplicación a lo contemplado en el artículo 44 del Código General del Proceso.

De otro lado, respecto a la solicitud del perito Mario Héctor Monroy Rodríguez en cuanto a la entrega de títulos, se pone de presente que mediante providencia del diecisiete (17) de julio de 2023, el Despacho ordenó el pago de los mismos y de acuerdo al informe de secretaría, esa decisión se acató en debida forma, toda vez que el 27 de julio del mismo año se autorizó el pago del depósito requerido, para lo cual adjuntó la consulta realizada en el portal de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Who glab-lin

La Juez,



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

20 DE OCTUBRE DE 2023

Por anotación en Estado No. **188** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de octubrede dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Manuel Antonio Garzón Rodríguez
Radicación	253863184001 2023 00147 00
Decisión	Concede termino

El apoderado de los interesados reconocidos, solicita se amplíe el termino para presentar el trabajo de partición, petición que se despacha favorablemente concediéndole al profesional del derecho el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, para que allegue el trabajo encomendado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Nihia g (L. L. L.)
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

20 DE OCTUBRE DE 2023

Por anotación en Estado No. **188** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Nancy Marlén Ruíz Guzmán
Radicación	253863184001 2022 00493 00
Decisión	Ordena Oficiar

De conformidad con el memorial del 6 de septiembre de 2023 allegado por la apoderada Lila Arias Arciniegas, acreditando la gestión realizada ante la DIAN, se ordena oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Seccional de Bogotá, adjuntando copia de los inventarios aprobados y de los documentos allegados por la apoderada, con el fin de que de conformidad con lo establecido en el artículo 844 del Estatuto Tributario, manifiesten lo que estimen conveniente.

Recibida la respuesta o vencido el termino de que trata la norma, vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

20 de OCTUBRE de 2023

Por anotación en Estado No. **188** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico <u>jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

La Mesa Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Sucesión
Causante	Fideligna Beltrán Vda. De Sánchez Ángel Alberto Sánchez Beltrán
	María Millán Sánchez Beltrán
Radicación	253863184001 2021 00600 00
Decisión	Requiere Partidor

Se encuentra al Despacho el asunto de la referencia con informe secretarial que antecede en el que se indica que, vencido el término adicional otorgado, el partidor designado no cumplió con la labor encomendada.

Por lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, se dispondrá requerir previamente al abogado LOPEZ GARCIA para que dentro del término de cinco días (05) días, a partir de la notificación de esta providencia, presente el trabajo de partición, y en que en caso de no hacerlo será reemplazado, tal como lo dispone el art. 510 del CGP., imponiendo multa de multa de uno (1) a diez (10) salarios mínimos mensuales.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Nibio 9 (4 1-1117) NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

20 de OCTUBRE de 2023

Por anotación en Estado No. **188 se** notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario



RAMA JUDICIAL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8^a No. 19-88 Oficina 208 Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Interdicción Judicial
A favor de	Rosana Gómez
Radicación	253863184001 2019 00255 00
Decisión	Señala continuación audiencia

Habiéndose recibido el informe de visita social del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, lo procedente será CONVOCAR a las partes a la continuación de la audiencia de trámite, para la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM) del día DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, en la que se verificará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en la diligencia anterior y se decidirá de fondo el presente asunto.

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

De otro lado, atendiendo al memorial presentado por el apoderado del señor Fernando Torres Gómez, se concederá el término de diez (10) días, para que allegue la rendición de cuentas al Despacho, sobre las cuales se decidirá en la audiencia programada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

20 de OCTUBRE de 2023

Por anotación en Estado No. **188** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario